

RADICACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Dando cumplimiento a la resolución No 000085 del **8 de abril de 2022** por parte de la DIAN, avanzamos a la fase de automatización para el acuse de recepción y aceptación de facturas de bienes y servicios los cuales **a partir del 8 de julio 2022 solo se recibirán facturas electrónicas que cumplan con los requisitos indicados:**

- 1.** Para la recepción y aceptación de facturas el canal oficial autorizado es: facturacionproveedores@certicamara.com
Las facturas deben dar cumplimiento a los requisitos del artículo 617 y 771-2 del estatuto tributario.
- 2.** El correo debe cumplir con las características dispuestas por la DIAN:



a). Archivo comprimido .ZIP que contenga un AttachmentDocument y el PDF de la representación gráfica. Los dos archivos deberán estar nombrados de la misma manera. (Archivo XML y PDF).

b) Archivo comprimido .ZIP con los anexos complementarios que soportan la factura de venta. (Ver Nota *)

c) El asunto del correo electrónico deberá tener las siguientes características: NIT del facturador electrónico; Nombre del facturador electrónico; Número del Documento Electrónico (campo cbc:ID); Código del Tipo de Documento según tabla 13.1.3; Nombre comercial del facturador. El separador utilizado es el punto y coma “;”.



De no cumplir con este procedimiento la factura será rechazada automáticamente.

- 3.** En su cuenta de correo (Registrado en la DIAN o el que figure en el XML) se remitirán los eventos de acuse de recibo, recepción de producto o servicio y aceptación/devolución de la misma.

- 4 El buzón facturacionproveedores@certicamara.com es de uso exclusivo para radicación de facturas, allí no se deben elevar consultas de estados de cuenta u otro tipo de solicitud.
- 5 Abstenerse de enviar más de un correo con la misma factura ya que podrá ocasionar la no aceptación de la misma.
- 6 Los envíos realizados a cualquier otro correo dentro o fuera de la organización no serán válidos y por lo tanto la factura no surtirá procesos de registro ni pago.



Recuerda los canales para sus solicitudes:

Solicitud estado de pagos:

bibiana.guzman@certicamara.com

Solicitud Certificados de retención:

cuentasxpagar@certicamara.com

Radicación de facturas:

facturacionproveedores@certicamara.com

Las fechas de cierre de facturación para el segundo semestre del año 2022, son:

Fechas límite

Julio	22
Agosto	24
Septiembre	23
Octubre	24
Noviembre	23
Diciembre	14

(*) NOTA:

ANEXOS QUE SOPORTAN LA FACTURA

- 1 En caso de Orden de Compra, la factura deberá traer adjunta la OC firmada por el proveedor. En caso de Contrato especificar en la factura el número y/o fecha de suscripción del mismo.
- 2 Certificado de recibido a satisfacción emitido por el supervisor de Certicámara, de acuerdo con el servicio y/o producto a facturar.
- 3 Constancia, certificación y/o soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) y parafiscales.
- 4 Carta de verificación de ingresos de rentas no laborales (Persona Natural)